



02803-J



### RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 913 -2009-ANA

Lima, 02 DIC. 2009

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 328-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo, ingresado con Hoja de Envío Nº 63627, organizado por Eudes Luis Acosta Rodríguez, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 023-2005-GR/PR-DRAA-ATDR.T-AT, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo, se asignó al Bloque de Riego Chacarero, con código PTAT4900-B12, de la Comisión de Regantes Chacarero San José, de la Junta de Usuarios Distrito de Riego Tambo, un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 6.291 Millones de Metros Cúbicos (MMC) anuales al 75% de persistencia, medidos en la estación de aforos Bocatoma Hacendados, y de hasta 5.347 Millones de Metros Cúbicos (MMC) en la cabecera de bloque, proveniente del río Tambo, perteneciente a la cuenca hidrográfica del río Tambo, captados mediante la Bocatoma Hacendados, del canal principal Plataforma, canal lateral Chacarero y Tomas Directas, para una extensión de 250.409 (ha) bajo riego;

Que, el recurrente y su cónyuge han acreditado ser titulares del predio con Código Catastral Nº 05517, con una extensión total de 1.022 Ha, tal como se acredita con el Testimonio de las Escrituras Públicas de Compra Venta Nº 3207 y 4025, de fechas 07.08.07 y 11.10.07 respectivamente, celebrado ante Notario Público de Arequipa Fernando Begazo Delgado, cuyo predio pertenece al Bloque de Riego mencionado en el considerando precedente, no obstante no cuenta con la licencia de uso de agua;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Tambo - Alto Tambo, según Informe Nº 094-2008-GR-GRAG-ATDR.T-AT, y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con Informe Técnico Nº 0016-2009-ANA-DARH/WDV-SANC, recomienda otorgar licencia de uso de agua a favor de Eudes Luis Acosta Rodríguez y su cónyuge, para el predio con Código Catastral Nº 05517;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha Ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; corresponde a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Tambo, a favor de Eudes Luís Acosta Rodríguez, para el predio con Código Catastral N° 05517 ubicado en el Bloque de Riego Chacarero, con código PTAT4900-B12, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chacarero San José, y de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m <sup>3</sup> )
Acosta Rodríguez, Eudes Luís	03614413	La Comejo	05517	1.022	21 824.117

**ARTÍCULO 2°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en este acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Tambo - Alto Tambo, la notificación de la presente resolución a Eudes Luís Acosta Rodríguez, a la Comisión de Regantes Chacarero San José, y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Tambo.

**ARTÍCULO 4°.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**FRANCISCO PALOMINO GARCIA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua